

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Reciclado o Coprocesamiento**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

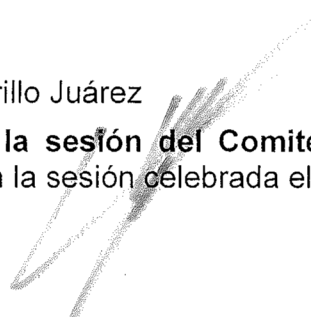
Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-15-16
---	--	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924
REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO C. ROBERTO GUERRERO CHAPA CALLE DEL PLOMO No. 33-B COL. PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO C.P. 83229 HERMOSILLO, SONORA TELÉFONO: (662) 251 00 06	CIUDAD DE MÉXICO, A 22 MAR 2016

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

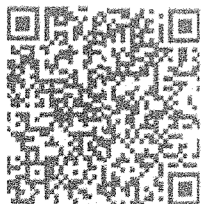
Una vez analizada la solicitud de autorización de fecha 16 de marzo de 2015, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) el día 30 de marzo del mismo año, con número de bitácora 09/H3-0729/03/15, mediante el cual su representada comparece ante esta autoridad para solicitar autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, en la planta ubicada en Calle del Plomo No. 33-B, Col. Parque Industrial Hermosillo en el Municipio de Hermosillo, Sonora, y

RESULTANDO

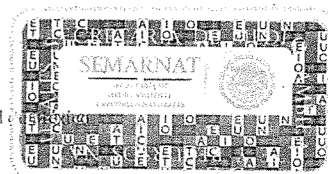
- I. Que con fecha 30 de marzo de 2015, la empresa presentó en el ECC de esta DGGIMAR, la solicitud de Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, con Bitácora No. 09/H3-0729/03/15;
- II. Que con fecha 17 de diciembre de 2015, esta DGGIMAR expidió el Oficio No. DGGIMAR.710/009742 mediante el cual se le solicitó información faltante;
- III. Que con fecha 14 de enero de 2016, la empresa presentó la información faltante solicitada en el Oficio No. DGGIMAR.710/009742, para dar continuidad a su trámite ingresado con la Bitácora No. 09/H3-0729/03/15; y

CONSIDERANDO

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el reciclaje de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:
 - Solicitud de autorización para el reciclaje de residuos peligrosos mediante el trámite SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C Reciclado o Co-procesamiento.



0021446



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

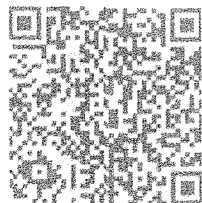


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-15-16
---	--	-------------------------------------

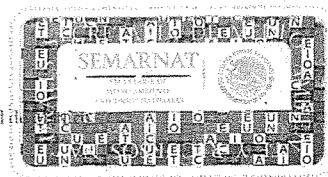
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924
---	--------------------------------------

- Copia del Acta Constitutiva de la empresa.
 - Copia simple del poder otorgado al representante legal.
 - Copia del oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02406 de fecha 27 de marzo de 2015, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, (DGIRA) en la que se determina que la instalación de la infraestructura y el desarrollo de las actividades de reciclaje para la separación de las fases de agua, hidrocarburo y sólidos provenientes de efluentes industriales contaminados del proyecto "Manejo de residuos peligrosos, modalidad C: Reciclado o Co-procesamiento de residuos peligrosos líquidos y/o líquidos contaminados con residuos peligrosos", no requiere someterse al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental a través de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental.
 - Copia de la Autorización No. 26-IV-30-10 (Prórroga), expedida por esta DGGIMAR mediante el oficio No. DGGIMAR.710/002029 el 19 de marzo de 2010.
 - Copia de la póliza de seguros No. INCP/157 expedida por la compañía de seguros Allianz México, S.A.
 - Copia del Oficio No. JQA/DG/7503-03 expedido el 12 de septiembre de 2003 por la Dirección de General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora, mediante el cual se ratifica la Licencia de Uso de Suelo.
 - Original del pago de derechos.
3. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que desarrolla la empresa, es de competencia federal en materia de residuos peligrosos para realizar la actividad de reciclaje de residuos peligrosos, tal y como lo disponen los Artículos 5° fracción XXVI y 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Que los Artículos 50 fracción I y 80 de la LGPGIR, así como los Artículos 48, 49 fracción III y 50 del Reglamento de la LGPGIR, impone la obligación a la empresa de contar con la autorización para el desarrollo de las actividades que realiza, misma que consiste en el reciclaje de residuos peligrosos. Por lo que una vez analizada la información presentada en la solicitud de autorización SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C Reciclado o Co-procesamiento, y de acuerdo a lo manifestado por la empresa, las actividades de reciclaje de residuos peligrosos consisten en el reciclaje de residuos peligrosos tales como: agua contaminada con hidrocarburos, líquidos provenientes del acabado de metales, soluciones de enfriamiento o medio de calentamiento, líquidos contaminados con trazas de compuestos clorados, líquidos provenientes de maquinado de piezas como fierro y aleaciones, aluminio, cobre y bronce, así como líquidos contaminados con pesticidas; con una capacidad de 13,500 toneladas anuales, a través del siguiente proceso:



0021447

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

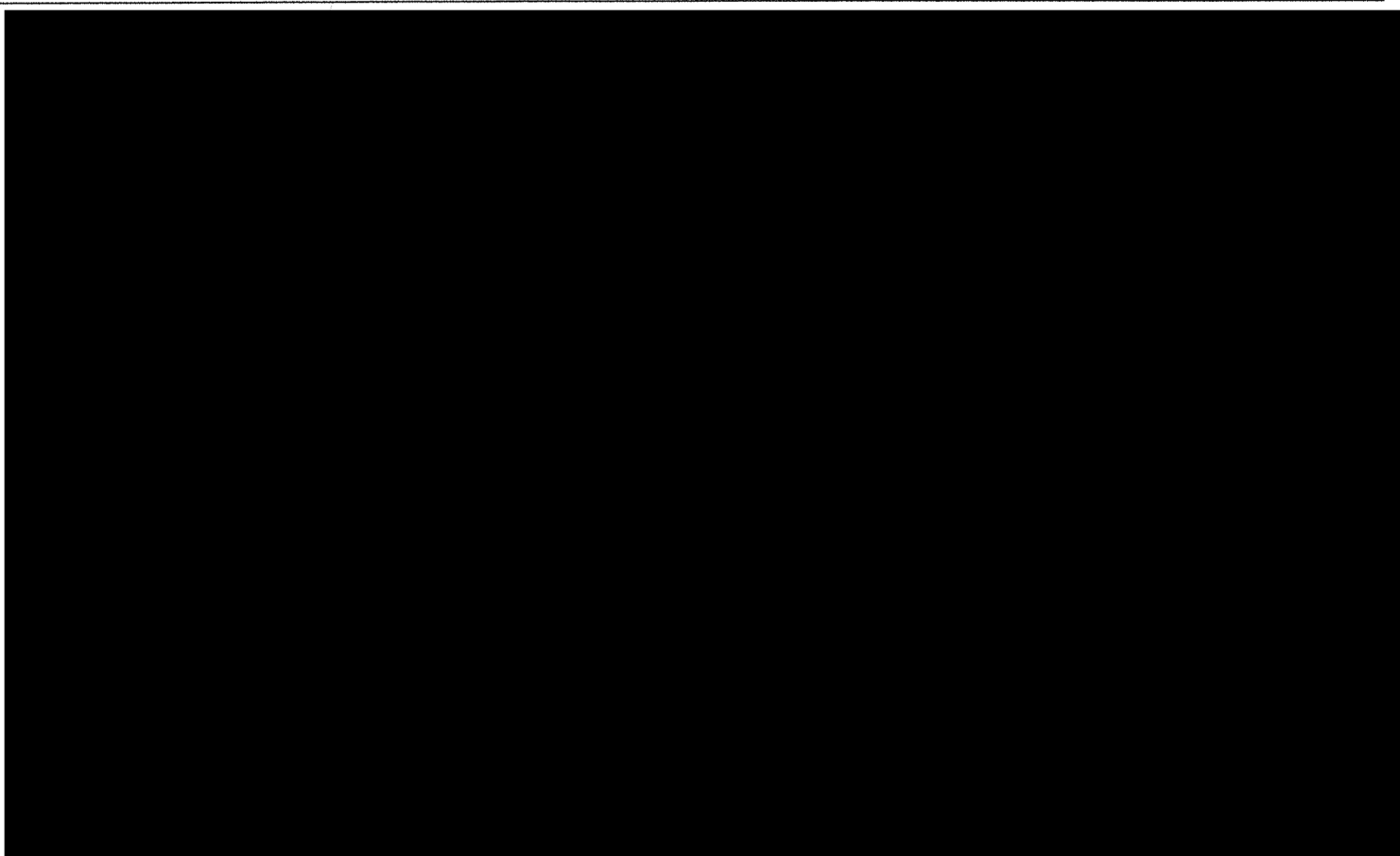
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



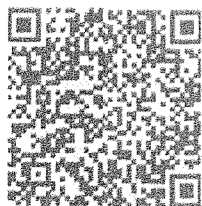
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-15-16
---	--	-------------------------------------

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924
---	----------------------------------

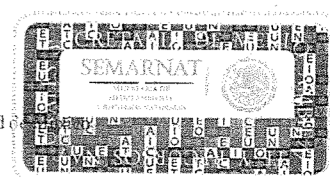


5. La presente autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0021448

Av. Ejército Nacional No.223. Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



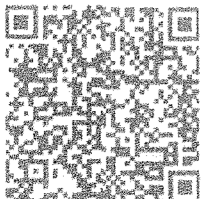
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-15-16
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924

Con fundamento en los Artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones, determina que la actividad desarrollada por la empresa, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable realizar la actividad de reciclaje de residuos peligrosos, por lo tanto se **AUTORIZA** dicha actividad, misma que se registrará por los siguientes:

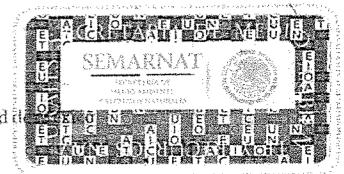
TÉRMINOS

1. La presente Autorización en materia de Residuos Peligrosos, se emite para garantizar el manejo integral de los residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de residuos peligrosos en la planta que se ubicará en las instalaciones de la planta que se ubican en Calle del Plomo No. 33-B, Col. Parque Industrial Hermosillo en el Municipio de Hermosillo, Sonora, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **Considerando 4** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización **se otorga con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.**
3. En caso de requerir una prórroga a la presente autorización, deberá presentar el trámite en términos de los Artículos 59 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente, en caso de que la autorización sea cedida o alquilada a un tercero para realizar la prestación del servicio.
5. Cualquier modificación a lo señalado por la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
6. La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
7. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
8. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
9. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y



0021449

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

SEMARNAT

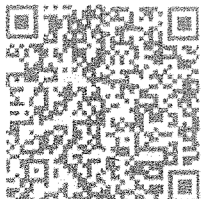
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN NO. 26-IV-15-16
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924

- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- Debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, en caso de que no implemente las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que, durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- Deberá entregar a esta Dependencia la Cédula de Operación Anual, en la que deberán reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR; en la que deberá registrar la procedencia de los residuos peligrosos recibidos, los residuos generados del proceso de reciclaje, así como de aquellos generados por las actividades propias de la Empresa de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Las empresas a las que se les dará el servicio de reciclaje de residuos peligrosos, deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos
- Esta autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- Debe cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
- Los residuos peligrosos generados durante el proceso de reciclaje, deberán disponerse con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- Debe realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de reciclaje previo a su descarga, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable.
- Los aceites usados recuperados, así como los lodos generados del proceso de reciclaje de los residuos peligrosos deberán ser enviados a una empresa debidamente autorizada por esta Dependencia para su reutilización, reciclaje energético, formulación de combustible alternativo o disposición final.
- La presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



0021451

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, C.P. 061320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

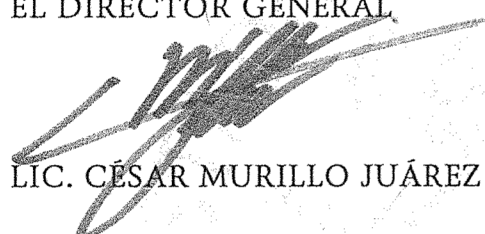


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDRJU2603011	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-15-16
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 002924

16. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
17. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle del Plomo No. 33-B, Col. Parque Industrial Hermosillo en el Municipio de Hermosillo, Sonora; deberá avisar por escrito a esta DGGIMAR, a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

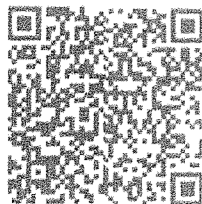

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.C.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Mtro. Héctor Ulises Cristóbal Ríos.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora.
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/H3-0729/03/15
DGGIMAR-00036/1601

CMJ/JGOM/JSG



0021452

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac. C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

